

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLIV - MES VII

Caracas, miércoles 10 de mayo de 2017

Número 41.147

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 2.847, mediante el cual se nombra al ciudadano Joel José Toledo García, como Presidente (E); y su Junta Directiva integrada por las ciudadanas y ciudadanos que en él se mencionan, de la Sociedad Anónima "Vialidad y Construcciones Sucre, S.A." (VYCSUCRE), ente adscrito al Ministerio del Poder Popular de Obras Públicas.

Decreto N° 2.848, mediante el cual se nombra al ciudadano Luis Salerfi López Chejade, como Ministro del Poder Popular para la Salud.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA HÁBITAT Y VIVIENDA

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Pedro Enmanuel González Díaz, como Director Estatal Mérida de Hábitat y Vivienda (E) y, por ende, como funcionario responsable de la Unidad Administradora Desconcentrada Dirección Estatal Mérida de Hábitat y Vivienda.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA ECOSOCIALISMO Y AGUAS INPARQUES

Providencia mediante la cual se designa la Comisión Permanente de Contrataciones de este Instituto, integrada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se indican.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y LOS MOVIMIENTOS SOCIALES

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Sieberth Johan Álvarez Varona, en su carácter de Director General de la Oficina de Gestión Administrativa, en calidad de Encargado, como Responsable Patrimonial de este Ministerio.

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA Dirección Ejecutiva de la Magistratura

Resolución mediante la cual se corrige por error material la Resolución N° 0046, de fecha 25 de abril de 2017, donde se designa al ciudadano Rogelio Benjamín Barrios Núñez, como Jefe del Área de Soporte Técnico de la Oficina de Desarrollo Informático, de este Organismo.

Resoluciones mediante las cuales se designa a la ciudadana y ciudadanos que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Organismo.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Resolución mediante la cual se delega en el ciudadano Ludwing José Ojeda Varela, la facultad para certificar las copias de los documentos cuyos originales reposan en los archivos de la Dirección de Control del Sector de la Economía, de la Dirección General de Control de los Poderes Públicos Nacionales de este Organismo.

MINISTERIO PÚBLICO

Resoluciones mediante las cuales se designa a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se señalan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Organismo.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 2.847

10 de mayo de 2017

NICOLÁS MADURO MOROS Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación del Estado Venezolano, basado en principios humanistas, sustentados en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso de la patria y del colectivo, por mandato del pueblo y de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 *ejusdem*, concatenado con el artículo 34, 46 y el numeral 9 artículo 48 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto los artículos 18, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

TARECK EL AISSAMI Vicepresidente Ejecutivo de la República

Por delegación del Presidente de la República Nicolás Maduro Moros, según Decreto N° 2.695 de fecha 25 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.082 de fecha 25 de enero de 2017, reimpresso en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.083 de fecha 26 de enero de 2017.

DECRETA

Artículo 1°. Nombro al ciudadano **JOEL JOSÉ TOLEDO GARCÍA**, titular de la cédula de identidad N° V-10.942.293, como **PRESIDENTE (E)** de la sociedad anónima **"VIALIDAD Y CONSTRUCCIONES SUCRE, S.A."** (VYCSUCRE), ente adscrito al Ministerio del Poder Popular de Obras Públicas, con las competencias inherentes al referido cargo de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2°. Nombro como Directores Principales y Directores Suplentes de la **JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA "VIALIDAD Y CONSTRUCCIONES SUCRE, S.A."** (VYCSUCRE), a los ciudadanos y ciudadanas que a continuación se indican, los cuales tendrán la facultad de velar por la gestión de las operaciones que constituyen el objeto de la referida empresa del Estado, quedando conformada la referida Junta Directiva de la siguiente manera:

DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA "VIALIDAD Y CONSTRUCCIONES SUCRE, S.A." (VYCSUCRE)			
PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA			
Ingeniero JOEL JOSÉ TOLEDO GARCÍA C.I. V-10.942.293			
DIRECTORES PRINCIPALES	CÉDULA DE IDENTIDAD	DIRECTORES SUPLENTES	CÉDULA DE IDENTIDAD
HENRY JOSÉ JIMÉNEZ PEÑA	V-10.216.931	KATHERINE JHOANA ABREU PRATO	V-18.751.206
WILMER JOSÉ VILLARREAL GODOY	V-6.115.125	CARLOS ALBERTO UZCÁTEGUI GONZÁLEZ	V-17.834.698
ISABEL LEONELA LIBERATORE RODRÍGUEZ	V-18.556.623	YELISBENTCH JOSÉ PORTILLO ROSALES	V-12.573.359
PEDRO RAFAEL BELLO ESCALA	V-8.492.069	JULIO CÉSAR CHACÓN CONTRERAS	V-15.911.362

Artículo 3°. Delego en el Ministro del Poder Popular de Obras Públicas, la juramentación de los referidos ciudadanos y ciudadanas, quienes deberán cumplir los deberes inherentes a sus funciones y rendir cuenta de sus actuaciones en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 4°. El Presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los diez días del mes de mayo de dos mil diecisiete. Años 207° de la Independencia, 158° de la Federación y 18° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)



Refrendado
El Ministro del Poder Popular de
Obras Públicas
(L.S.)

CÉSAR ALBERTO SALAZAR COLL

Decreto N° 2.848

10 de mayo de 2017

NICOLÁS MADURO MOROS Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo y la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo, de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral 3 del artículo 236 *ejusdem*, concatenado con el artículo 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 4°, 18, 19 y el numeral 2 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

DECRETO

Artículo 1º. Nombro al ciudadano **LUIS SALERFI LÓPEZ CHEJADE**, titular de la cédula de identidad N° V-11.355.337, como **MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD**, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2º. El presente Decreto entrará en vigencia en la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los diez días del mes de mayo de dos mil diecisiete. Años 207° de la Independencia, 158° de la Federación y 18° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)



MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA HÁBITAT Y VIVIENDA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA HÁBITAT Y VIVIENDA

DESPACHO DEL MINISTRO
CONSULTORÍA JURÍDICA
RESOLUCIÓN N° 056
CARACAS, 05 DE MAYO DE 2017
206°, 158°, 18°

El Ministro del Poder Popular para Hábitat y Vivienda, designado mediante Decreto N° 2.181 de fecha 06 de enero de 2016, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.824, de fecha 08 de enero de 2016, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 34, 65 y 78, numerales 3 y 19 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo previsto en el artículo 5 numeral 2 y en el artículo 19 en su último aparte, de la Ley del Estatuto de la Función Pública y en concordancia con lo establecido en los artículos 42, 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 77 del Reglamento número 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, Sobre el Sistema Presupuestario;

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **PEDRO ENMANUEL GONZÁLEZ DÍAZ**, titular de la cédula de identidad N° V-16.443.779, como **DIRECTOR ESTADAL MÉRIDA DE HÁBITAT Y VIVIENDA (ENCARGADO)** y, por ende, como funcionario responsable de la unidad administradora desconcentrada **DIRECCIÓN ESTADAL MÉRIDA DE HÁBITAT Y VIVIENDA**.

Artículo 2. Se delega, en el ciudadano **PEDRO ENMANUEL GONZÁLEZ DÍAZ**, titular de la cédula de identidad N° V-16.443.779, como **DIRECTOR ESTADAL MÉRIDA DE HÁBITAT Y VIVIENDA (ENCARGADO)**, la facultad para ordenar compromisos y pagos, en los términos y condiciones que establece el artículo 47 del Reglamento número 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, Sobre el Sistema Presupuestario, únicamente hasta la cantidad de Mil Unidades Tributarias (1.000 U.T.).

Artículo 3. En virtud de la presente designación, el ciudadano mencionado tendrá las atribuciones que a continuación se especifican:

1. Firmar la correspondencia destinada a las demás Direcciones y oficinas de los demás Ministerios, sobre actuaciones de carácter técnico-administrativo, cuya tramitación deba iniciar, continuar y/o concluir, conforme a sus competencias.
2. Firmar la correspondencia externa, postal, telegráfica, radiotelegráfica y telefacsíml, en contestación a las peticiones dirigidas por particulares sobre asuntos cuya atención sea competencia de la Oficina a su cargo.
3. Autorizar y tramitar los viáticos del personal a su cargo, necesarios para el desarrollo de las funciones propias de la Oficina a su cargo.
4. Certificar copias de documentos cuyos originales reposan en el archivo de la Oficina a su cargo.
5. Elaborar el Plan Anual de Construcción de Viviendas y Equipamiento Urbano y demás instrumentos de planificación estratégica de los asentamientos humanos en su estado, en coordinación con el Despacho del Viceministro o Viceministra en Vivienda y Desarrollo Urbano y con las vocerías del Consejo Presidencial para las Comunas en su entidad federal, de acuerdo a los lineamientos emanados por el Ministro o la Ministra.
6. Mantener actualizada la base de datos de estadísticas e indicadores para la elaboración de los instrumentos de Planificación de Vivienda y Ordenación Urbana, en estricta vinculación con el Despacho del Viceministro o Viceministra en Vivienda y Desarrollo Urbano.
7. Mantener actualizado el Sistema de Información Geográfica para la elaboración de los instrumentos de Planificación de Vivienda y Ordenación Urbana, en estricta vinculación con el Despacho del Viceministro o Viceministra en Vivienda y Desarrollo Urbano.
8. Realizar estudios y diagnósticos urbanos para la elaboración de los planes de ordenamiento de los centros poblados, por instrucciones y con lineamientos del Despacho del Viceministro o Viceministra en Vivienda y Desarrollo Urbano.
9. Elaborar planes de ordenamiento de los centros poblados de su entidad federal, haciendo énfasis en la normativa urbana, uso y tenencia de la tierra, articulando con los

entes gubernamentales estatales, municipales y el Poder Popular, con lineamientos del Despacho del Viceministro o Viceministra en Vivienda y Desarrollo Urbano.

10. Propiciar la participación del Poder Popular organizado en el proceso de formulación, ejecución y seguimiento de los Planes Estratégicos de Desarrollo Urbano y en el proceso de formulación, ejecución y seguimiento de los instrumentos de ordenación urbana.
11. Ejercer las acciones de seguimiento, control y coordinación de todas las obras e inspecciones de obras que se ejecuten en su jurisdicción, en coordinación con el Despacho del Viceministro o Viceministra de Gestión, Supervisión y Seguimiento de Obras.
12. Realizar y hacer seguimiento al plan anual de requerimiento de insumos, maquinarias y mano de obra en su jurisdicción.
13. Elaborar los informes de control y seguimiento de obras e informar al Despacho del Viceministro o Viceministra de Gestión, Supervisión y Seguimiento de Obras y a la Oficina Estratégica de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas.
14. Mantener actualizado el sistema automatizado de control y seguimiento de obras que lleva adelante la Oficina Estratégica de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas.
15. Ejecutar y/o supervisar los planes especiales asignados por el Despacho del Viceministro o Viceministra de Gestión, Supervisión y Seguimiento de Obras.
16. Ejecutar acciones vinculadas a la aplicación de la Ley Contra la Estafa Inmobiliaria, según lineamientos del Despacho del Viceministro o Viceministra de Gestión, Supervisión y Seguimiento de Obras.
17. Promover la incorporación de constructores privados en el Plan 0800-MIHOGAR, de acuerdo a lineamientos del Despacho del Viceministro o Viceministra de Gestión, Supervisión y Seguimiento de Obras.
18. Llevar el registro del Poder Popular organizado relacionado con la naturaleza y competencias del Ministerio en su jurisdicción, y remitir la información pertinente al Despacho del Viceministro o Viceministra de Redes Populares en Vivienda.
19. Conformar, organizar y conducir las asambleas de vivienda venezolanos en su jurisdicción, de acuerdo con lineamientos del Despacho del Viceministro o Viceministra de Redes Populares en Vivienda.
20. Promover la organización de los comités multifamiliares de gestión en los diferentes urbanismos, de acuerdo con lineamientos del Despacho del Viceministro o Viceministra de Redes Populares en Vivienda.
21. Coordinar con el Despacho del Viceministro o Viceministra de Redes Populares en Vivienda y el Órgano Estatal o Distrital de Vivienda la revisión, evaluación y selección de beneficiarios para la asignación, venta y protocolización de viviendas construidas por el Estado.
22. Implementar procesos de divulgación de información y formación en materia de normas de convivencia, higiene, prevención de enfermedades, educación sexual y urbanidad, educación para el mantenimiento y conservación del espacio público en los urbanismos construidos por el Estado, para el desarrollo armónico de los asentamientos humanos.
23. Establecer o fortalecer la red de viveros de plantas forestales, frutales y ornamentales, para la recuperación de espacios públicos en los diferentes desarrollos habitacionales desarrollados por el Estado y en otras áreas que lo requieran.
24. Organizar y realizar, por instrucciones del Despacho del Viceministro o Viceministra de Redes Populares en Vivienda, las auditorías necesarias para garantizar la correcta tenencia de viviendas construidas por el Estado, y recuperar las viviendas ocupadas de manera irregular.
25. Coordinar las acciones y supervisar a los representantes de los entes adscritos al Ministerio que tengan actividad permanente u ocasional en su estado.
26. Formular, administrar, ejecutar y controlar el presupuesto de la Dirección Estatal de Hábitat y Vivienda, así como rendir cuenta en los plazos establecidos a las instancias respectivas, conjuntamente con la Oficina de Planificación y Presupuesto y de Gestión Administrativa.
27. Informar a la Consultoría Jurídica del Ministerio, sobre las notificaciones efectuadas por los Tribunales de la República, la Procuraduría General de la República, la Contraloría General de la República, el Ministerio Público y demás instituciones del Estado, a fin de obtener la asesoría correspondiente.
28. Iniciar, sustanciar, decidir, sancionar y hacer seguimiento a las medidas dictadas en los expedientes administrativos como consecuencia de las transgresiones a la normativa en materia de hábitat y vivienda y hacerlas del conocimiento a los órganos competentes.
29. Las demás funciones que le confieren las leyes,

reglamentos, resoluciones y otros actos normativos en materia de su competencia.

Artículo 4. En virtud de la atribución establecida en el numeral 26 del artículo anterior, el ciudadano **PEDRO ENMANUEL GONZÁLEZ DÍAZ**, titular de la cédula de identidad **N° V-16.443.779**, como **DIRECTOR ESTADAL MÉRIDA DE HÁBITAT Y VIVIENDA (ENCARGADO)**, tendrá la competencia y, por tanto, podrá suscribir, los documentos que a continuación se indican:

1. Realizar la programación financiera y la ejecución del presupuesto de gastos e inversiones de esa Dirección Ministerial.
2. Planificar y controlar los procesos administrativos y financieros, a fin de garantizar su ejecución con eficiencia, apoyado en el cumplimiento de la normativa vigente.
3. Asesorar y asistir a las unidades ejecutoras de proyectos y/o acciones en asuntos financiero
4. Realizar el seguimiento y control del uso y aplicación financiera de los recursos asignados a esa Dirección, a fin de garantizar la eficacia, eficiencia y transparencia en la gestión de los mismos, de acuerdo al ordenamiento jurídico vigente.
5. Establecer mecanismos para el correcto proceso de formación y rendición de las cuentas de gastos, almacén y bienes públicos, atendiendo a lo establecido en la normativa legal.
6. Realizar las adquisiciones de bienes y servicios, que por su monto y naturaleza le esté permitido, a través de los procesos de contrataciones establecidas en la Ley que rige la materia.
7. Realizar el registro y control de las compras y los bienes, en coordinación con la unidad responsable patrimonialmente, conforme a la normativa legal vigente.
8. Supervisar el registro y control de los inventarios, en coordinación con las unidades ejecutoras correspondientes.
9. Tramitar ante los órganos de la Administración Pública, la cancelación oportuna de los compromisos financieros.
10. Administrar y supervisar el cumplimiento, ejecución y terminación de los contratos, órdenes de compra y servicios suscritos.
11. Dirigir y controlar los servicios de transporte y logística requeridos por las diferentes dependencias de la Dirección, para el logro de sus objetivos y metas.
12. Planificar, dirigir y supervisar el mantenimiento preventivo, correctivo, las reparaciones, limpieza general, garantizando la correcta funcionalidad de las instalaciones, muebles y equipos de la Dirección.
13. Prover a las diferentes unidades ejecutoras los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de sus actividades y supervisar el ejercicio de la responsabilidad patrimonial de los bienes públicos a cargo de la unidad ejecutora correspondiente.
14. Elaborar, monitorear y evaluar los planes, programas y proyectos para el uso racional de la energía en la Dirección, según las directrices del órgano rector en la materia, en coordinación con las distintas unidades ejecutoras.
15. Abrir, movilizar y cerrar, ante cualquier Institución del Sector Bancario, tanto pública como privada, las cuentas de los fondos en anticipo que corresponda a esa Dirección Ministerial.

Artículo 5. Delegar en el ciudadano **PEDRO ENMANUEL GONZÁLEZ DÍAZ**, titular de la cédula de identidad **N° V-16.443.779**, como **DIRECTOR ESTADAL MÉRIDA DE HÁBITAT Y VIVIENDA (ENCARGADO)**, la competencia para la firma de documentos de protocolización de inmuebles, ubicados en el estado, con el carácter de Miembro de Pleno Derecho del Órgano Superior del Sistema Nacional de Vivienda y Hábitat.

Artículo 6. Queda plenamente facultado el ciudadano **PEDRO ENMANUEL GONZÁLEZ DÍAZ**, titular de la cédula de identidad **N° V-16.443.779**, como **DIRECTOR ESTADAL MÉRIDA DE HÁBITAT Y VIVIENDA (ENCARGADO)**, para realizar todos los procedimientos previos necesarios, a fin de proceder a ocupar de forma temporal o urgente un inmueble en el estado Mérida, todo ello en el marco de la Gran Misión Vivienda Venezuela y en lo dispuesto en la Ley que rige la materia.

Artículo 7. Los actos y documentos que el prenombrado funcionario firme de conformidad con esta Resolución, deberán indicar inmediatamente bajo la firma del funcionario delegado, la fecha y número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, según lo establece el artículo 18, numeral 7 de la

Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos. Esta delegación podrá ser revocada o modificada, total o parcialmente por este Despacho Ministerial.

Artículo 8. Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

Artículo 9. El prenombrado ciudadano deberá rendir cuenta al Ministro de todos los actos y documentos que haya firmado en ejercicio de la delegación prevista en la presente Resolución.

Artículo 10. La designación y delegación contenidas en la presente Resolución serán ejercidas por el prenombrado ciudadano, a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.



Comuníquese y Publíquese,

Manuel Quevedo Fernández
Ministro del Poder Popular para Hábitat y Vivienda

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA ECOSOCIALISMO Y AGUAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA ECOSOCIALISMO
Y AGUAS

INSTITUTO NACIONAL DE PARQUES
Providencia Administrativa N° 42/17
Caracas, 26 de Abril de 2017
207°, 158° y 18°

El ciudadano **JORGE ALEJANDRO MEDINA MURILLO**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V- 13.506.808**, actuando en su carácter de **Presidente del Instituto Nacional de Parques (INPARQUES)**, designado mediante Resolución Ministerial N° 056, de fecha 29 de marzo de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.125, de fecha 30 de marzo de 2017, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 15, numerales 2 y 5 de la Ley de Reforma Parcial de la Ley del Instituto Nacional de Parques, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 2.290, Extraordinario, de fecha 21 de julio de 1978, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 5 numeral 5, 19 y 20 numeral 8 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, conforme a lo establecido en el artículo 5 numeral 5 del Decreto N° 2.818, de fecha 30 de septiembre de 1998, contenido del Reglamento Orgánico del Instituto Nacional de Parques, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 36.560, de fecha 15 de octubre de 1998.

DECIDE

PRIMERO: Designar a la Comisión Permanente de Contrataciones, la cual se encargará de conocer los procesos de contratación, para la adquisición de bienes muebles y la prestación de servicios del Instituto Nacional de Parques (INPARQUES), la misma estará integrada por los ciudadanos y ciudadanas, que en calidad de miembros principales y suplentes, se detallan a continuación:

MIEMBROS PRINCIPALES			MIEMBROS SUPLENTE	
ÁREA	NOMBRE Y APELLIDO	CÉDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE Y APELLIDO	CÉDULA DE IDENTIDAD
Jurídica	Ligia Bravo	V- 15.479.545	Johan López	V- 14.099.813
Económica y Financiera	Julio Pérez	V-12.691.101	Taina Acosta	V- 12.667.807
Técnica	Nerio Moreno	V- 13.649.508	Alexandra Rugeles	V- 15.080.456

SEGUNDO: Designar a la ciudadana **Luisanny Franco**, titular de la cédula de identidad **V- 14.704.520**, como secretaria de la Comisión Permanente de Contrataciones, quien tendrá derecho a voz y no a voto.

TERCERO: La Comisión Permanente de Contrataciones ejercerá las funciones que le asigne el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento y velará por el cumplimiento de las disposiciones contenidas en dichos instrumentos.

CUARTO: Los actos y documentos firmados a partir de la publicación de este Providencia Administrativa, deberán indicar la fecha y el número del presente acto, y el número de la Gaceta Oficial donde haya sido publicada.

QUINTO: LA presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, y deja sin efecto la Providencia Administrativa N° 33 de fecha 03 de diciembre de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.118 de fecha 26 de febrero de 2013.

Conforme a lo establecido en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, "Comuníquese y Publíquese".



JORGE ALEJANDRO MEDINA MURILLO
Presidente de INPARQUES
Resolución Ministerial N° 056, de fecha 29/03/2017
Gaceta Oficial N° 41.125, de fecha 30/03/2017

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y LOS MOVIMIENTOS SOCIALES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y
MOVIMIENTOS SOCIALES
DESPACHO DEL MINISTRO
Caracas, 18 de Abril de 2017
AÑOS 206°, 158° y 18°

RESOLUCIÓN N° MPPCMS-026-2017

ARISTÓBULO IZTÚRIZ ALMEIDA, titular de la Cédula de Identidad N° V-630.328, en su carácter de Ministro del Poder Popular para las Comunas y Movimientos Sociales, designado mediante Decreto N° 2.652, de fecha 04 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.067, de esa misma fecha, de conformidad con lo establecido en los artículos 65 y 78, numerales 2, 12 y 19, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; y 5, numeral 2; 19 y 20, numeral 6, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con lo previsto en el artículo 21, del Decreto N° 1407, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Bienes Públicos;

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR, al ciudadano **SIEBERTH JOHAN ALVAREZ VARONA**, titular de la Cédula de Identidad N° V-14.531.422, en su carácter de Director General de la Oficina de Gestión Administrativa, en calidad de Encargado, designado mediante Resolución N° MPPCMS-016-2017, de fecha 15 de febrero de 2017, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.098, de fecha 17 de febrero de 2017, como **RESPONSABLE PATRIMONIAL**, del Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales.

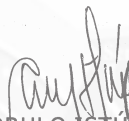
SEGUNDO: DEROGAR la Resolución N° MPPCMS-013-2017, del 13 de febrero de 2017, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.100, de fecha 21 de febrero de 2017.

TERCERO: El funcionario aquí designado ejercerá las funciones establecidas en el Decreto N° 1407, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Bienes Públicos, en las instrucciones emanadas de la Superintendencia de Bienes Públicos, como Ente Rector, y las demás emanadas de la máxima autoridad de este Ministerio.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Conforme a lo establecido en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, comuníquese y publíquese.

Comuníquese y Publíquese



ARISTÓTELES ISTÚRIZ ALVARADO
Ministro del Poder Popular para las Comunas y Movimientos Sociales
Designado según Decreto N° 2652, de fecha 15 de febrero de 2017,
publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 41.067, de esa misma fecha

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Caracas, 09 de mayo de 2017
206° y 158° y 18°

AVISO OFICIAL

Por cuanto, en la Resolución N° 0046, de fecha veinticinco (25) de abril de 2017, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.140, de fecha veintiocho (28) de abril de 2017, el Director Ejecutivo de la Magistratura, designó al ciudadano **ROGELIO BENJAMÍN BARRIOS NÚÑEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° 20.710.717, se incurrió en el siguiente error material:

Donde dice:

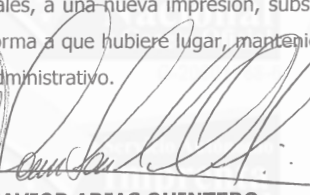
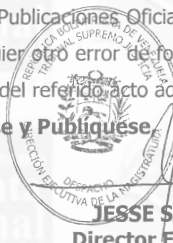
Designar al ciudadano **ROGELIO BENJAMÍN BARRIOS NÚÑEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° 20.710.717, quien ejerce el cargo de Técnico II, como Jefe del Área de Soporte Técnico de la Oficina de Desarrollo Informático de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en condición de encargado, con vigencia al cuatro (04) de abril de 2017).

Debe decir:

Designar al ciudadano **ROGELIO BENJAMÍN BARRIOS NÚÑEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° 20.710.717, como Jefe del Área de Soporte Técnico de la Oficina de Desarrollo Informático de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura con vigencia al cuatro (04) de abril de 2017, cargo considerado de libre nombramiento y remoción.

Se procede en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y en concordancia con el artículo 4 de la Ley de Publicaciones Oficiales, a una nueva impresión, subsanando el referido error y cualquier otro error de forma a que hubiere lugar, manteniéndose el número, fecha y firma del referido acto administrativo.

Comuníquese y Publíquese



JESSE SAVIAR ARIAS QUINTERO
Director Ejecutivo de la Magistratura

Según Resolución N° 2017-0003 de Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia de fecha 15 de marzo de 2017, Publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.130 de fecha seis (06) de abril de 2017

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución N° 0046

Caracas, 25 de abril de 2017
206° y 158° y 18°

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **JESSE SAVIAR ARIAS QUINTERO**, titular de la cédula de identidad N° 12.094.145, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, designado según Resolución N° 2017-0003 de Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia fecha 15 de marzo de 2017, Publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.130 de fecha seis (06) de abril de 2017; en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 10 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.522 de fecha primero (01) de octubre 2010.

RESUELVE

PRIMERO: Designar al ciudadano **ROGELIO BENJAMÍN BARRIOS NÚÑEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° 20.710.717, como Jefe del Área de Soporte Técnico de la Oficina de Desarrollo Informático de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, con vigencia al cuatro (04) de abril de 2017, cargo considerado de libre nombramiento y remoción.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los veinticinco (25) días del mes de abril de 2017.

Comuníquese y Publíquese



JESSE SAVIAR ARIAS QUINTERO
Director Ejecutivo de la Magistratura

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución N° 0055

Caracas, 04 de mayo de 2017
206° y 158° y 18°

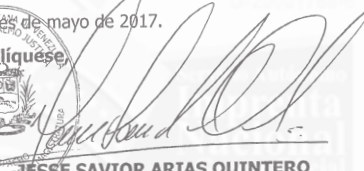
La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **JESSE SAVIAR ARIAS QUINTERO**, titular de la cédula de identidad N° 12.094.145, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, designado según Resolución N° 2017-0003 de Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia de fecha 15 de marzo de 2017 Publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.130 de fecha seis (06) de abril de 2017, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.522 de fecha primero (01) de octubre 2010.

RESUELVE

PRIMERO: Designar al ciudadano **GIOFEL JOSÉ TORRES PEROZO**, titular de la Cédula de Identidad N° 20.302.444, como Jefe de la División de Publicidad y Diseño de la Dirección de Información de la Oficina de Comunicaciones de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, con vigencia al dos (02) de mayo de 2017, cargo considerado de libre nombramiento y remoción.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los cuatro (04) días del mes de mayo de 2017.

Comuníquese y Publíquese



JESSE SAVIAR ARIAS QUINTERO
Director Ejecutivo de la Magistratura

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución N° 00 61

Caracas, 04 de mayo de 2017
207° y 158° y 18°

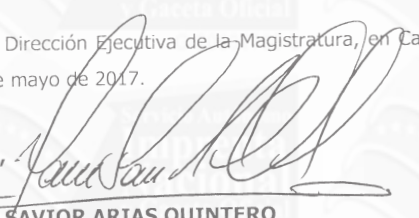
La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **JESSE SAVIOR ARIAS QUINTERO**, titular de la cédula de identidad N° 12.094.145, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, designado según Resolución N° 2017-0003 de la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia de fecha quince (15) de marzo de 2017, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.130 de fecha seis (06) de abril de 2017, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 10 del artículo setenta y siete (77) de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.522 de fecha primero (01) de octubre 2010.

RESUELVE

PRIMERO: Designar al ciudadano **MIGUEL ALEJANDRO MÁRQUEZ CASILLA**, titular de la Cédula de Identidad N° 18.573.262, como Director Administrativo Regional del estado Zulia de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, cargo considerado de libre nombramiento y remoción, a partir de la presente fecha.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los cuatro (04) días del mes de mayo de 2017.

Comuníquese y Publíquese,


JESSE SAVIOR ARIAS QUINTERO
 Director Ejecutivo de la Magistratura

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución N° 00 68

Caracas, 09 de mayo de 2017
207° y 158° y 18°

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **JESSE SAVIOR ARIAS QUINTERO**, titular de la cédula de identidad N° 12.094.145, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, designado según Resolución N° 2017-0003 de la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia de fecha quince (15) de marzo de 2017, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.130 de fecha seis (06) de abril de 2017, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 10 del artículo setenta y siete (77) de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.522 de fecha primero (01) de octubre 2010.

RESUELVE

PRIMERO: Designar a la ciudadana **YUSMEILY YULIMAR MARTÍNEZ GONZÁLEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° 15.914.759, como Jefe de los Servicios Administrativos y Financieros y Cuentadante de la Dirección Administrativa Regional del estado Miranda de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, cargo considerado de libre nombramiento y remoción, a partir de la presente fecha.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los nueve (09) días del mes de mayo de 2017.

Comuníquese y Publíquese,


JESSE SAVIOR ARIAS QUINTERO
 Director Ejecutivo de la Magistratura

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución N° 00 70

Caracas, 09 de mayo de 2017
207° y 158° y 18°

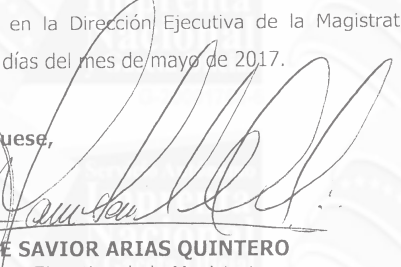
La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **JESSE SAVIOR ARIAS QUINTERO**, titular de la cédula de identidad N° 12.094.145, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, designado según Resolución N° 2017-0003 de la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia de fecha quince (15) de marzo de 2017, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.130 de fecha seis (06) de abril de 2017, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 10 del artículo setenta y siete (77) de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.522 de fecha primero (01) de octubre 2010.

RESUELVE

PRIMERO: Designar al ciudadano **AARÓN RAFAEL PEINADO SIERRA**, titular de la Cédula de Identidad N° 19.453.815, como Jefe de la División de Servicios Judiciales de la Dirección Administrativa Regional del estado Anzoátegui de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, cargo considerado de libre nombramiento y remoción, a partir de la presente fecha.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los nueve (09) días del mes de mayo de 2017.

Comuníquese y Publíquese,


JESSE SAVIOR ARIAS QUINTERO
 Director Ejecutivo de la Magistratura

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

206°, 158° y 18°

Caracas, 17 de abril de 2017

RESOLUCIÓN

N.º 01-00-000250

MANUEL E. GALINDO B.
Contralor General de la República

En ejercicio de las atribuciones que me confieren el artículo 288 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, los artículos 10 y 14, numeral 4º y 16 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, el artículo 15 del Reglamento Interno de la Contraloría General de la República, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 4º y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

CONSIDERANDO

Que conforme a lo previsto en el artículo 290 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la ley determinará lo relativo a la organización y funcionamiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a las Líneas Generales del Plan de la Patria, Proyecto Nacional Simón Bolívar, Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019, sancionado por la Asamblea Nacional y publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 6.118 Extraordinario, de fecha 04 de diciembre de 2013, tiene como Objetivo Nacional N.º 2.5, lograr la irrupción definitiva del Nuevo Estado Democrático y Social, de Derecho y de Justicia, como Objetivo Estratégico N.º 2.5.3, la necesidad de acelerar la construcción de una nueva plataforma institucional, conforme al nuevo modelo de Gestión Socialista Bolivariano, siendo para ello fundamental el Objetivo General N.º 2.5.3.2, referido a lograr una cultura revolucionaria del servidor público, regida por la nueva ética socialista, promoviendo una actuación en función de la acción del Estado, fundamentada en el principio de la Administración Pública al servicio de las personas.

CONSIDERANDO

Que la Contraloría General de la República actuará bajo la dirección y rectoría del contralor general de la República, quien ejercerá la máxima autoridad jerárquica para determinar lo relativo a su funcionamiento.

CONSIDERANDO

Que el contralor general de la República podrá delegar en funcionarios de este Órgano de Control el ejercicio de determinadas atribuciones, de conformidad con lo previsto en los artículos 16 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y 15 del Reglamento Interno de este Organismo.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 38 del Reglamento Interno de este Órgano Superior de Control Fiscal, las copias certificadas solicitadas por cualquier funcionario o interesado, y expedidas por orden del Director respectivo, serán firmadas por el funcionario o funcionaria de la Dirección a quien se le confiera dicha competencia, siempre que la solicitud no verse sobre documentos de carácter reservado.

RESUELVE

PRIMERO: Delegar la facultad para certificar las copias de los documentos cuyos originales reposan en los archivos de la Dirección de Control del Sector de la Economía de la Dirección General de Control de los Poderes Públicos Nacionales de la Contraloría General de la República, en el ciudadano que se menciona a continuación:

Nombre y Apellido	Cédula de Identidad N.º
LUDWING JOSÉ OJEDA VARELA	V-17.982.997

SEGUNDO: En virtud de la delegación conferida, al funcionario anteriormente señalado, queda suficientemente autorizado para ejercer tal atribución a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

TERCERO: Se deroga cualquier otro instrumento u acto administrativo que colida en todo o en parte con la presente Resolución.

Dada en Caracas, a los diecisiete (17) días del mes de abril de dos mil diecisiete (2017). Años 206º de la Independencia, 158º de la Federación y 18º de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y Publíquese



MANUEL E. GALINDO B.
Contralor General de la República

MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 05 de abril de 2017
Años 206° y 158°

RESOLUCIÓN Nº 615
LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

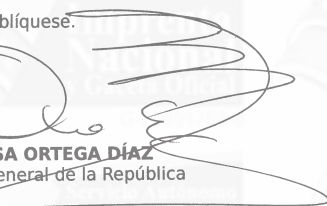
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana **MARÍA GABRIELA RODRÍGUEZ PULIDO**, titular de la cédula de identidad N° 20.587.378, **ABOGADO ADJUNTO I** en la **FISCALÍA VIGÉSIMA NOVENA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Carabobo, con sede en Valencia, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 21 de abril de 2017.

Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 05 de abril de 2017
Años 206° y 158°
RESOLUCIÓN Nº 619

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

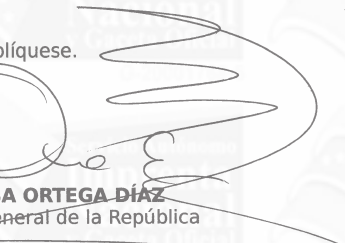
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano Licenciado **JULIO JESÚS PÉREZ VARGAS**, titular de la cédula de identidad N° 18.922.120, **ESPECIALISTA** en la **DIRECCIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES**, adscrita a este Despacho, cargo vacante y de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el primer aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 21 de abril de 2017.

Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 06 de abril de 2017
Años 206° y 158°
RESOLUCIÓN Nº 621

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano **CARLOS OMAR PÉREZ TOVAR**, titular de la cédula de identidad N° 20.841.838, **TÉCNICO DE SEGURIDAD Y RESGUARDO III** en la Coordinación de Vigilancia y Protección de la Dirección de Seguridad Integral, adscrita a la Vicefiscalía, cargo vacante y de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el primer aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 21 de abril de 2017.

Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 06 de abril de 2017
Años 206° y 158°
RESOLUCIÓN Nº 622

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

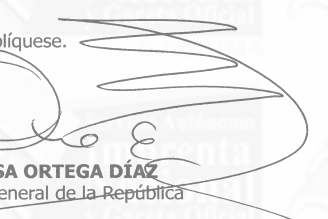
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana **MEY LYN EMILIA FERRENAL BARBOZA**, titular de la cédula de identidad N° 14.034.162, **INGENIERO CIVIL II** en la División de Administración de Obras y, Análisis y Control de Costos de la Coordinación de Ejecución y Seguimiento de Obras de la Dirección de Infraestructura y Edificación, adscrita a la Vicefiscalía, cargo vacante y de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el primer aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 21 de abril de 2017.

Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 06 de abril de 2017

Años 206° y 158°

RESOLUCIÓN N° 623

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

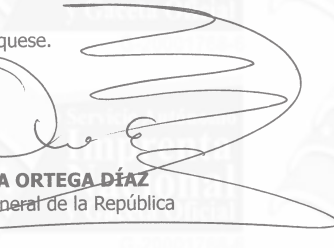
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **ABOGADO ADJUNTO I** a la ciudadana **YOLANDA ROSATI GUARENTE**, titular de la cédula de identidad N° 20.641.807, en la **FISCALÍA SUPERIOR** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Portuguesa, con sede en Guanare, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 21 de abril de 2017.

Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 07 de abril de 2017

Años 206° y 158°

RESOLUCIÓN N° 632

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana Técnico Superior Universitario **BEATRIZ CAROLINA VILLARROEL RIVAS**, titular de la cédula de identidad N° 18.039.914, como **ESPECIALISTA** en la Coordinación Contra los Delitos Económicos y de Delincuencia Organizada, adscrita a la Dirección Contra la Legitimación de Capitales, Delitos Financieros y Económicos, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el primer aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público. La referida ciudadana se venía desempeñando como Asistente Administrativo III en la Fiscalía Décima Cuarta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 21 de abril de 2017.

Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 07 de abril de 2017

Años 206° y 158°

RESOLUCIÓN N° 634

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **ABOGADO ADJUNTO III** a la ciudadana **JELIS JAMIRA BOLÍVAR MÁRQUEZ**, titular de la cédula de identidad N° 11.160.443, en la **COORDINACIÓN CONTRA LOS DELITOS ECONÓMICOS Y DE DELINCUENCIA ORGANIZADA**, adscrita a la Dirección Contra la Legitimación de Capitales, Delitos Financieros y Económicos. La referida ciudadana se venía desempeñando como Abogado Adjunto I en la citada Dirección.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 21 de abril de 2017.

Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 07 de abril de 2017

Años 206° y 158°

RESOLUCIÓN N° 637

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano **JOSÉ GREGORIO FERNÁNDEZ**, titular de la cédula de identidad N° 11.166.478, **ABOGADO ADJUNTO II** en la **COORDINACIÓN CONTRA LOS DELITOS ECONÓMICOS Y DE DELINCUENCIA ORGANIZADA**, adscrita a la Dirección Contra la Legitimación de Capitales, Delitos Financieros y Económicos. El referido ciudadano se venía desempeñando como Abogado Adjunto A (cargo recientemente clasificado a Abogado Adjunto I) en la Fiscalía Septuagésima del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 21 de abril de 2017.

Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 24 de abril de 2017
Años 207° y 158°
RESOLUCIÓN N° 687

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana Licenciada **LUSVIOLETH KATHERINE DELFÍN VILORIA**, titular de la cédula de identidad N° 16.661.984, **COORDINADORA DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE MEDIOS** en la Dirección de Relaciones Institucionales, adscrita a este Despacho, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo dispuesto en el primer aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público, en sustitución de la ciudadana Licenciada Lérida Margarita Marín González, quien deberá reincorporarse al cargo de Comunicador Social V en la citada Coordinación.

Igualmente, conforme a lo establecido en el numeral 20 del artículo 25 de la aludida Ley Orgánica del Ministerio Público, delego en la Licenciada Lusvioleth Katherine Delfín Viloria, la firma de los asuntos rutinarios o de mera tramitación.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 25 de abril de 2017.

Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 27 de abril de 2017
Años 207° y 158°

RESOLUCIÓN N° 704

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana Licenciada **MARÍA NÉLIDA FERNÁNDEZ CAMACHO**, titular de la cédula de identidad N° 4.359.685, **DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS**, adscrita a este Despacho, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo dispuesto en el primer aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público; en sustitución de la ciudadana Abogada Rosmira Aguilar Suárez, quien deberá reincorporarse al cargo de Subdirectora en la citada Dirección.

Igualmente, conforme a lo establecido en el numeral 20 del artículo 25 de la mencionada Ley Orgánica, delego en la referida ciudadana la firma de los asuntos rutinarios o de mera tramitación.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 02 de mayo de 2017.

Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 27 de abril de 2017
Años 207° y 158°

RESOLUCIÓN N° 715

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana **GÉNESIS MARIANA RINCÓN AQUINO**, titular de la cédula de identidad N° 22.940.514, **ABOGADO ADJUNTO I** en la **FISCALÍA TRIGÉSIMA OCTAVA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Aragua, con sede en la ciudad de La Victoria.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 09 de mayo de 2017.

Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 27 de abril de 2017
Años 207° y 158°

RESOLUCIÓN N° 720

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

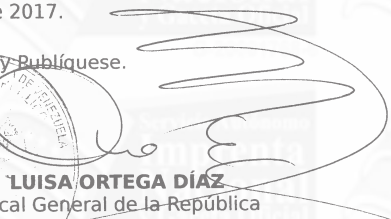
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **ABOGADO ADJUNTO COORDINADOR** a la ciudadana **AMELIA ROSANI BARRIOS MACÍAS**, titular de la cédula de identidad N° 17.253.696, en la **FISCALÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Aragua, con competencia en materia Penal Ordinario y Sistema Penal de Responsabilidad de los y las Adolescentes, y sede en la ciudad de La Victoria.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 09 de mayo de 2017.

Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**MINISTERIO PÚBLICO**

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 27 de abril de 2017

Años 207° y 158°

RESOLUCIÓN N° 730**LUISA ORTEGA DÍAZ****Fiscal General de la República**

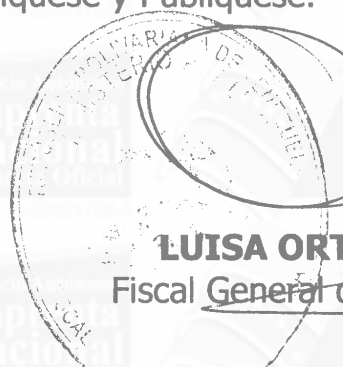
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana **AMANDA YANETH MAVAREZ PEROZO**, titular de la cédula de identidad N° 19.136.585, **ABOGADO ADJUNTO I** en la **FISCALÍA TRIGÉSIMA OCTAVA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Aragua, con sede en la ciudad de La Victoria.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 09 de mayo de 2017.

Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**MINISTERIO PÚBLICO**

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 02 de mayo de 2017

Años 207° y 158°

RESOLUCIÓN Nº 762**LUISA ORTEGA DÍAZ**
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana Abogada **NORMA PEROZO GONZÁLEZ**, titular de la cédula de identidad Nº 9.062.910, **DIRECTORA DE INSPECCIÓN Y DISCIPLINA (ENCARGADA)**, adscrita a la Vicefiscalía, a partir del 02/05/2017 y hasta la reincorporación de su titular, ciudadana Abogada Sussan Ferreira Rodríguez. La ciudadana Norma Perozo González, se desempeña como Subdirectora en la referida Dirección.

Igualmente, conforme a lo establecido en los numerales 12 y 20 del artículo 25 de la citada Ley Orgánica, la ciudadana Norma Perozo González, podrá intervenir como representante del Ministerio Público en los asuntos de la Institución, en cualquier lugar del territorio nacional. Asimismo, le delego la firma de los asuntos rutinarios o de mera tramitación, mientras esté Encargada de la mencionada Dirección.

Comuníquese y Publíquese.

**LUISA ORTEGA DÍAZ**
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 27 de abril de 2017

Años 207° y 158°

RESOLUCIÓN N° 732

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana **RUTH NEBRASKA LEAL MARTÍNEZ**, titular de la cédula de identidad N° 16.851.161, **ABOGADO ADJUNTO COORDINADOR** en la **FISCALÍA TRIGÉSIMA QUINTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Aragua, con competencia en materia de Proceso, específicamente para conocer Delitos Graves y Contra la Propiedad, Robo y Hurto de Vehículos, y sede en la ciudad de La Victoria.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 09 de mayo de 2017.

Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 28 de abril de 2017

Años 207° y 158°

RESOLUCIÓN Nº 751
LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

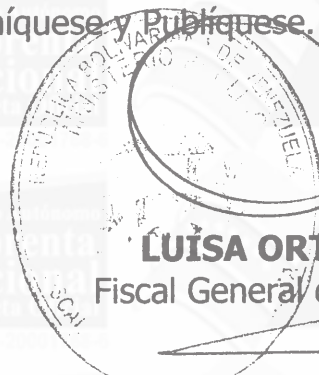
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana **SHEILA CAROLINA PERALTA PÉREZ**, titular de la cédula de identidad Nº 14.389.547, **ABOGADO ADJUNTO III** en la **UNIDAD DE ATENCIÓN A LA VÍCTIMA**, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Aragua, extensión La Victoria. La referida ciudadana se venía desempeñando como Asistente Administrativo II en la Fiscalía Primera del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente nombramiento tendrá efectos administrativos a partir del 09 de mayo de 2017.

Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República



**DILE NO
A LOS GESTORES**

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLIV - MES VII Número 41.147
Caracas, miércoles 10 de mayo de 2017

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.minci.gob.ve>

**Esta Gaceta contiene 16 páginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria**

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

**EL SERVICIO AUTÓNOMO IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL de la República Bolivariana de Venezuela
advierte que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe
del Consejo de Ministros, en consecuencia esta Institución no es responsable de los contenidos publicados.**